EST-VCT-GIAM-118

ESTADO No. 118 (ADICION)

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 08 de julio de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN AL AUTO NO. 00121 DEL 21 DE JUNIO DE 2022	**505354 505413 504615**	**ACTIVIDADES SJS SAS --- LUIS BELTRAN SUA VELANDIA**	**07-07-2022**	**GCM No. 139**	**ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR** al artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00121 del 21 de junio de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión No. **505354, 505413, 504615**, en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Puerto López, Departamento de Meta. El Auto quedará así: *"ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. LDR-16001, 504279, 505354, 505413, 504615 en el municipio de Puerto López, departamento de Meta.* *ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la "Audiencia y participación de terceros", en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. LDR-16001, 504279, 505354, 505413, 504615, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera. La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas. La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_ de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de celebración de la audiencia".* **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD**. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Meta, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo

					269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. **ARTICULO CUARTO. -** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN AL AUTO NO. 00123 DEL 21 DE JUNIO DE 2022	**505962**	**EDUARDO PATARROYO CORDOBA**	**07-07-2022**	**GCM No. 138**	**ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR** al artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00123 del 21 de junio de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión No. **505962**, en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Palermo, Departamento de Huila. El Auto quedará así: *"(…) **ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR** la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. PDS-08071, PE8-08332X, 501987, PDS-08161, 501958, 502340, THU-08211, RBN-09581, PD9-08301, 505489, 505962 en el municipio de Palermo, departamento de Huila.* ***ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCATORIA.** Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la "Audiencia y participación de terceros", en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. PDS-08071, PE8-08332X, 501987, PDS-08161, 501958, 502340, THU-08211, RBN-09581, PD9- 08301, 505489, 505962, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera. La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas. La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_ de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia (…)".* **ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD.** Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Huila, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

					ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. **ARTICULO CUARTO. -** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN AL AUTO NO. 00122 DEL 21 DE JUNIO DE 2022	**PD9-08281 TEB-08191**	**CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA**	**07-07-2022**	**GCM No. 137**	**ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR** al artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00122 del 22 de junio de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión **No. PD9-08281 y TEB-08191,** en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Neiva, Departamento de Huila. El Auto quedará así: *"ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de ConcesiónNo. 503318, UCI-08351, 501167, PHS-08071, PII-08121, PDS 08071, OG2-08354, PE8-08332X, QB5-14341, TBE-11361, 503480, 501987, 501731, PD9-08301, OG2-093210, PED-08221, PD9-08281 y TEB-08191, en el municipio de Neiva, departamento de Huila.* *ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la "Audiencia y participación de terceros", en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. 503318, UCI-08351, 501167, PHS-08071, PII-08121, PDS-08071, OG2-08354, PE8-08332X, QB5- 14341, TBE-11361, 503480, 501987, 501731, PD9-08301, OG2-093210, PED-08221, PD9-08281 y TEB-08191, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera. La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas. La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_ de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia".*

					ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Huila, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES.** Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. **ARTICULO CUARTO. -** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

*El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **08 de julio de 2022** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **Grupo de Gestión de Notificaciones** por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE
COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Elaboró: Giovanny Garzon Pardo